

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiseis de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 896-09-R.- CALLAO, 26 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio (Expediente N° 137954) recibido el 17 de agosto de 2009, mediante el cual el profesor Ing. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES, Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita licencia y financiamiento para su asistencia al IX Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CONACYTA), organizado por la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en la ciudad de Tingo María, del 24 al 28 de agosto de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296º inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1445-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 1017-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de agosto de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las

atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1º **AUTORIZAR**, la participación del profesor **Ing. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES**, Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al IX Congreso Nacional de Ciencias y Tecnología de Alimentos (CONACYTA), organizado por la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en la ciudad de Tingo María, del 24 al 28 de agosto de 2009.

2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 947.50 (novecientos cuarenta y siete con 50/100 nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Especifica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"

Viáticos: Hospedaje, alimentación y movilidad local S/. 115.50 x 05 S/. 577.50

b) Especifica del Gasto 2.3.2.1.2.1: "Pasajes y Gastos de Transporte"

Pasajes: Lima - Huanuco - Lima (S/. 50.00 x 02) 100.00

c) Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas"

Inscripción: 270.00

TOTAL S/. 947.50

3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específicas del Gasto antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el docente financiado presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados y de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia del certificado de participación en el evento materia de financiamiento.

5º **T RANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; OGA, OPLA; OAGRA, OCI; OPER,

cc. UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.